

**GACE TL**

# Bloque VI

Gestión financiera y Seguridad Social



# Índice de contenidos

TEMA 1: El presupuesto. Concepto y clases. La Ley General Presupuestaria: principios generales y estructura. Las leyes de estabilidad presupuestaria .....	5
TEMA 2: Las leyes anuales de presupuestos. Su contenido. El presupuesto del Estado. Principios de programación y de gestión. Contenido, elaboración y estructura. Desglose de aplicaciones presupuestarias.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
TEMA 3: Gastos plurianuales. Modificaciones de los créditos iniciales. Transferencias de crédito. Créditos extraordinarios. Suplementos de crédito. Ampliaciones de créditos. Incorporaciones de créditos. Generaciones de créditos. ....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
TEMA 4: Control del gasto público en España. La Intervención General de la Administración del Estado. Función interventora, control financiero permanente y auditoría pública. El Tribunal de Cuentas.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
TEMA 5: El procedimiento administrativo de ejecución del presupuesto de gasto. Órganos competentes. Fases del procedimiento y su relación con la actuación administrativa. Especial referencia a la contratación administrativa y la gestión de subvenciones. Documentos contables que intervienen en la ejecución de los gastos y de los pagos.	
Gestión de la tesorería del Estado .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
TEMA 6: Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de inversión. Gastos de transferencias: corrientes y de capital. Anticipos de caja fija. Pagos «a justificar». Justificación de libramientos.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
TEMA 7: Los ingresos públicos: concepto y clasificación. El sistema tributario español: régimen actual. Especial referencia al régimen de tasas y precios públicos. ....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
TEMA 8: Retribuciones de los funcionarios públicos. Nóminas: estructura y normas de confección. Altas y bajas, su justificación. Ingresos en formalización. Devengo y liquidación de derechos económicos. ....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>

## Nota de la autora:

¡Hola! Soy Opogacela, alguien que también se enfrentó a este reto de opositar. Déjame que te dé algunas indicaciones para sacarle el máximo jugo a este material:

1. Lo que verás aquí son esquemas, por lo que te aconsejo que primero hayas echado un vistazo a un manual de la oposición o a las explicaciones que te facilite tu preparador, ya que la información aquí contenida está condensada y no pretende ser el único medio de estudio (salvo cuando ya hayas dado alguna vuelta al temario). Yo solo estudié lo contenido en estos apuntes.
2. Debes evaluar el estudio continuamente mediante test. **Yo recomiendo la plataforma Opositatest.** ¡Cuidado! A veces, esta plataforma te pone preguntas muy rebuscadas que no son tan representativas del examen real. ¡NO TE OBSESIONES CON ELLAS! Ahora bien, siempre puedes apuntarte cosillas que no aparezcan en estos esquemas, pero te resulten interesantes de memorizar o que creas conveniente hacerlo
3. Ten a mano la hoja de abreviaturas para no perderte en los esquemas. Las abreviaturas ayudan a fijar más rápido el contenido, por lo que también te vendrán bien.
4. Estos apuntes son un extracto del temario de Gestión (A2) y se han nutrido también del temario del Cuerpo Superior A1 para facilitar la explicación de algunos temas. Por lo tanto, habrá cuestiones que estén más desarrolladas. No te agobies por eso y fíate de los test y casos prácticos que vayas practicando.
5. Como observarás, el orden de los epígrafes de cada tema puede estar alterado en el desarrollo de los esquemas. Esto lo he hecho así porque creo que facilita mejor el estudio en algunas ocasiones.
6. Si observas alguna errata, comúnicamela por email: [instaopogacela@gmail.com](mailto:instaopogacela@gmail.com). Yo a veces también envío mejoras o correcciones a los correos, así que ¡estáte alerta!

Espero que te ayuden mucho a estudiar. ¡Ánimo y recuerda que en las opos no hay plan B!

## LISTADO DE ABREVIATURAS

- **AAI:** Autoridad Administrativa Independiente
- **AE:** Agencia Estatal
- **CESC:** Crédito Extraordinario y Suplemento de crédito
- **CVN:** Créditos vinculantes por naturaleza
- **DG:** Dirección General
- **DGP:** Dirección General de Presupuestos
- **DGTPF:** Dirección (o Director) General del Tesoro y Política Financiera
- **E<sub>a</sub>:** económica o economía
- **EDPCO V/D:** Entidad de derecho público vinculados o dependientes
- **EP:** estabilidad presupuestaria
- **EPE:** entidad pública empresarial
- **EPL:** Entidades con presupuesto limitativo
- **ESPE:** Entidades del Sector Público Estatal
- **FCPJ:** Fondo carente de personalidad jurídica
- **FNMT:** Fabrica Nacional de la Moneda y Timbre
- **ID:** Intervención Delegada
- **IMSERSO:** Instituto de Mayores y Servicios Sociales
- **INGESA:** Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (lleva la Sanidad de Ceuta y Melilla)
- **IOC:** Instrucción de 1 de febrero de 1996 de Operatoria Contable
- **LGP:** Ley General Presupuestaria
- **LGS:** Ley General de Subvenciones
- **LO:** Ley orgánica
- **MINECO:** Ministerio de Economía, Comercio y Empresa
- **MH:** Ministerio de Hacienda
- **MTDFP:** Ministerio de Transformación Digital y Función Pública
- **MISSMI:** Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones
- **MOC:** Modificaciones de crédito
- **OA:** Organismo autónomo
- **OOAA:** Organismos Autónomos
- **Persona f/j:** persona física o jurídica
- **PoD:** Presidente o Director de un organismo autónomo
- **Ppio:** principio
- **RC + RS:** Reglamentos del Congreso y del Senado
- **SE PyG:** Secretaría General de Presupuestos y Gastos
- **SME:** Sociedad Mercantil Estatal
- **SP:** Sector Público
- **Ss:** servicios
- **TDM:** Titular del Departamento Ministerial
- **UPnoT:** Universidades Públicas no Transferidas

**Nota: Como ves, esta hoja no tiene reverso. Está diseñada para que puedas arrancarla y puedas colocarla en tu corcho o en otro lugar para tenerla a mano mientras estudias estos apuntes.**



# TEMA 1: El presupuesto. Concepto y clases. La Ley General Presupuestaria: principios generales y estructura. Las leyes de estabilidad presupuestaria

## 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LAS LEYES PRESUPUESTARIAS (LGP Y LOEPSF)

LGP 47/2003 26 nov: regula el régimen presupuestario, eco-fin, de contabilidad, intervención y control financiero del SPE (Sector Público Estatal).	LOEPSF 2/2012 27 abril: establece los ppios rectores que vinculan a todos los PP, a los que deberá adecuarse la P <sup>a</sup> presupuestaria del SP, orientada a la EPSF, como garantía de crecimiento económico y creación de empleo. Surge de la modificación del 135 CE
---	---

LGP – TÍTULO 1 (ART 3): Divide el SPE en				LO EPSF – CAPÍTULO 1: Divide el SP en:			
SAP		SPE	SPF	SAP		RE	
PRESUPUESTO LIMITATIVO		PRESUPUESTO ESTIMATIVO		PRESUPUESTO LIMITATIVO		PRESUPUESTO ESTIMATIVO	
AGE	Órganos Constitucionales ( <i>con dotación diferenciada en PGE, excepto CORTES</i> )	EPE + SME	FSP	Admón central	CCAA	EPE	SME
OOAA	UPnoT*			Corporaciones Locales	Admón de SSocial		Fundaciones
AE	Entidades gestoras, ss comunes y mutuas						
AAIL	Colaboradoras con la SSocial						
EDPCo V/D	Consortios*	FCPJ	+ Estas, si sí cumplen las condiciones				
Si:							
· no producen/redistribuyen riqueza o,							
· no son financiados por ingresos comerciales							
Según ppio EP: mantienen equilibrio o superávit ESTRUCTURAL				Según ppio EP: mantienen equilibrio financiero			

\*estos tienen presupuesto ESTIMATIVO (art 33 LGP)

LGP – TÍTULO 1 (art 2) Divide el SPE en								
AGE	Órganos constitucionales: TCu / TConsti / CE / CGPJ / Casa de su Majestad el Rey. *A las CCGG NO les aplica esta clasificación (72CE) porque tienen autonomía presupuestaria pero mantiene coordinación necesaria para elaborar Proyecto de LPGE							SPIE
A) OOPP	B) AAI	C)SME	D)Consortios	E) Fundaciones	F) FCPJ	G)Univ. Pcas no transfer.	H) Entidades colaboradoras con la SSocial	I)Vinculados o dependientes de la AGE
1.OOAA 2.EPE 3. AE	CTBG FROB AIREF (LO 6/2013)	Paradores Sociedad estatal correos y telégrafo	Casa África, Ciudad de Toledo	Teatro Real, Víctimas del Terrorismo	Ayuda a la PYME	UNED	INGESA IMERSO INSS, ISM	Museo del Prado CNI

## 2. PRINCIPIOS PRESUPUESTARIOS DE LA LGP (SON 9) (MNEMOTECNIA AL FINAL DE ESTE CAPÍTULO)

Programación presupuestaria (26.1LGP)	Presupuesto anual (27.1 y 34 LGP)	Especialidad	No afectación (27.3)	Importe íntegro (27.4)		
se rige por los principios dispuestos en la LOEPSF	Ejercicio=año natural, enmarcado en límites de escenario plurianual.	. cualitativa (27.1 y 42) . cuantitativa (46) . temporal (49)	los recursos para presupuestos limitativos satisfacen el conjunto de sus respectivas obligaciones. <b>EXCEPTO: contribuciones especiales</b>	Derechos y obligaciones aplicados por su importe íntegro sin que puedan atenderse obligaciones mediante minoración de dchos. <b>EXCEPTO: Devoluciones ingresos indebidos / Importes de la SS que se imputan al ejercicio en que se reintegren.</b>		
<b>Control (27.5, 140.1 y 2)</b>		<b>Unidad de caja (90 y 91)</b>		<b>Contabilidad (119.1)</b>		
el presu contiene info necesaria para verificar cumplimiento de principios y sus objetivos. Mecanismos de control interno y externo		el Tesoro Público son recursos financieros de la AGE y sus OOAA de operaciones presupuestarias y no presupuestarias		la HP estatal constituida x conjunto de derechos y obligaciones económicas que corresponden a la AGE y sus OOAA		
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (3)	SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (4)			PLURIANUALIDAD (5)		
· AAPP en Eº o superávit estructural. · El resto, Eº financiero	Capacidad para financiar gastos presentes y futuros, dentro de los límites de déficit, DP y morosidad de la deuda comercial. Para cumplirlo, las operaciones financieras están sujetas al ppr de prudencia financiera Sostenibilidad de la deuda comercial: cuando el periodo medio de pago a proveedores NO supere el máximo previsto en la normativa sobre morosidad			PGE a 3 años vista (m/p)		
TRANSPARENCIA (6)	EFICIENCIA EN LA ASIGNACIÓN Y USO DE RECURSOS (7)	RESPONSABILIDAD (8)		LEALTAD INSTITUCIONAL (9)		

## 3. LOS 7 PRINCIPIOS DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA SEGÚN ART 26 LGP (ESTABA SENTADA PACIENTEMENTE, ESPERANDO TU RAMO LILA) – SE DEFINEN EN LO 2/2012

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (3)	SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (4)	PLURIANUALIDAD (5)	
· AAPP en Eº o superávit estructural. · El resto, Eº financiero	Capacidad para financiar gastos presentes y futuros, dentro de los límites de déficit, DP y morosidad de la deuda comercial. Para cumplirlo, las operaciones financieras están sujetas al ppr de prudencia financiera Sostenibilidad de la deuda comercial: cuando el periodo medio de pago a proveedores NO supere el máximo previsto en la normativa sobre morosidad	PGE a 3 años vista (m/p)	
TRANSPARENCIA (6)	EFICIENCIA EN LA ASIGNACIÓN Y USO DE RECURSOS (7)	RESPONSABILIDAD (8)	LEALTAD INSTITUCIONAL (9)

Permite verificar: - situación financiera - cumplimiento de objetivos de EPSF - requerimientos UE	Aplica los ppios de buena gestión financiera: eficiencia, eficacia, economía y calidad	Si sobrepasan los límites, se asumirá una responsabilidad - El Estado no asumirá ni responderá de los compromisos de las CCAA, CLL o entes del art. 2.2 LOEPSF - Las CCAA no asumirán ni responderán de los compromisos de CLL o entes (...)	AAPP colaborarán entre sí, cooperarán, se prestarán asistencia, se transmitirán info y respetarán sus competencias
--	--	--	--

#### LOS PRINCIPIOS DE EP Y SF DISPONEN DE VARIOS INSTRUMENTOS SEGÚN LA LOEPSF 2/2012:

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA		Situación excepcional* = catástrofe natural, recesión, emergencia extraordinaria	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA		SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	
1. SAP en Eº o superávit estructural (art 11)  · Es decir NO puede haber déficit estructural* · La S.Social y EELL deberán mantener un equilibrio o superávit presupuestario (es decir, un nivel más estricto)	2. Regla del gasto computable (art 12)  · Variación GC ≤ Tasa de referencia de crecimiento de PIB n. a m/p (tasa calculada por MINECO)  · I > previstos → para disminuir DP  GC = G. no fin - (intereses deuda, prestaciones x desempleo, g. financiados con fondos/transf de UE u otras AP, transfers CCAA a EELL)	1. DP de SAP < 60% PIB nacional (o el que establezca la UE) (art 13)  · AGE (44% PIB) · Conjunto CCAA (13% PIB nacional) · Conjunto EELL (3% PIB nacional)	2. Prioridad absoluta del pago de la deuda de SAP (art 14)  De K e intereses frente a cualquier gasto
3 EXCEPCIONES  1) SAP: Reforma estructural con efectos a l/p → máx 0,4% PIB nacional  2) Estado y CCAA: Situación excepcional* aprobada x MABS del Congreso → SIN LÍMITE MÁXIMO y debe aprobarse Plan de Reequilibrio  3) En S.Social: si puede haber déficit excepcionalmente, de acuerdo con la normativa del Fondo de Reserva		EXCEPCIÓN  · AGE y CCAA autorizados por ley para emitir DP o contraer crédito (135.3) → solo situaciones excepcionales  · Requiere: publicar periodo medio de pago a los proveedores y disponer de Plan de Tesorería	· Capital: sección 06 (ampliable y CVN) · Intereses: cap. 3 gasto

\*Para el cálculo del déficit estructural se aplicará la metodología usada por la Comisión europea en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria

#### 4. OBJETIVOS DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE LA DEUDA PÚBLICA (ART 15 LOEPSF)

Qué objetivos son	Quién los fija	Cuándo	Se aplican a	Se basan en
1. Estabilidad Presupuestaria 2. Deuda Pública 3. Límite de gasto no financiero (expresados en % del PIB nacional nominal)	· El Gobierno (acuerdo de CM)  · A propuesta del MH (es quien elabora los escenarios presupuestarios plurianuales (art 28 LGP)  · Previo informe de: CPFCAA	· En H1  · Para los 3 ejercicios siguientes	SAP y cada subsector (AGE, CCAA, EELL)	· Recomendaciones UE · Informe de situación eº de cada uno de los próx. 3 años (Elabora MAETD previa consulta al BE teniendo en cuenta previsiones del BCE)

Finalmente, los **objetivos se aprueban** por **EL PLENO DE LAS CORTES** → si no, se remitirá un nuevo informe en **1M**

#### 5. CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE EP, DP Y REGLA DE GASTO (ART 17 LOEPSF)

	Informe	Emite	Recibe
Antes 15 abril año	Provisional sobre YAG + evolución real eº y desviaciones de la previsión inicial	MH	Gobierno
Antes 15 octubre año	Informe definitivo sobre YAG + evol. Real de la eº y desviaciones de la previsión inicial	MH	Gobierno
Antes 1 abril año siguiente	Informe de adecuación a los objetivos del proyecto de LPGE NEY	AIREF	Gobierno
Antes 1 abril año siguiente	Informe de cumplimiento de los PGE del año	AIREF	Gobierno

YAG: Year Ago (año pasado) / NEY: Next year

#### 6. MEDIDAS DE CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS – CAP. 4 LOEPSF 2/2012

Se hace el control a lo largo de todo el año, en el momento en el que se vea que se puede incumplir

	PREVENTIVAS	CORRECTIVAS	COERCITIVAS
Alarma	Vol. DP > 95% de su límite	Incumple EP, DP, RG y pago a proveedores	No corrigen
Medida	· Advertencia del Gob, a propuesta de MH · Solo OK endeudamiento en tesorería	· Plan eco-fin para corregir año en curso y siguiente · Plan de reequilibrio si es situación excepcional* · Plazos desde que se constata el cumplimiento: <b>1M elaborar</b> <b>2M aprobar</b> <b>3M ejecutar</b>	1. Acordar no disponibilidad de crédito 2. Depósito 0,2% PIB 3. MULTA 4. Ejecución forzosa 155 CE y 61 LBRL

#### 7. GESTIÓN PRESUPUESTARIA (CAP 6 LOEPSF)

AAPP aprueban marco presupuestario a medio plazo (3 años) que contienen:	Estado, CCAA y EELL aprobarán en sus respectivos ámbitos	Estado, CCAA y EELL incluirán en sus presupuestos un:
· Objetivos de EP, DP, límite de gasto no fin · Proyecciones de ingresos y gastos	Límite máximo de gasto no financiero coherente con objetivo de estabilidad y regla de gasto. Límite excluye: transferencias vinculadas a los sist. de financiación de CCAA y EELL.	Fondo de contingencia 47/2003: Parte de los PGE destinadas a "necesidades inaplazables, de carácter no discrecional para las que no se hiciera en todo o en parte, la adecuada dotación de crédito"

GESTIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA (art 50 LGP)								
Aplicación presupuestaria: <u>35.01 929N 500</u>								
35 = Fondo de contingencia	929N = Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria	5 = Fondo de contingencia y otros imprevistos	Toda la aplicación= Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria					
Si Liquidación en superávit								
Estado, CCAA, C.Locales	SSocial		Fondo de contingencia del Estado (no aplica a CCAA o corp. Locales)					
Uso para reducir endeudamiento neto	Para Fondo de Reserva de la SSocial	Es un 2% del Límite de gasto no financiero <sup>(1)</sup> (cap 1-7)	Para cubrir necesidades no discrecionales y no previstas en presupuesto	La aplicación del FC se aprobará, a propuesta del MH, mediante acuerdo del CM, previamente a la autorización de las respectivas MOC*	Si no se usa → se elimina Gob remite a las CORTES un informe trimestral sobre la utilización del fondo			
El fondo de contingencia ÚNICAMENTE FINANCIARÁ								
Ampliaciones de crédito <u>(54 LGP)</u>	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito <u>(55 LGP)</u>	Incorporaciones de crédito <u>(58 LGP)</u>	Salvo que concurren las circunstancias del 59 LGP: modificaciones relativas al pago de la DEUDA PÚBLICA a las que Afecten a los créditos destinados a financiar a CCAA y EELL					
No reduzcan la capacidad de financiación del Estado en el ejercicio								
Es decir, NO financia: SECCIÓN 06, SECCIÓN 38, Capítulos 8 y 9, Transferencias, Generaciones								

(1) excluidos los gastos destinados a la financiación de CCAA y EELL (sección 38) → estos se consignarán en una sección presupuestaria INDEPENDIENTE del presupuesto

\*MOC: modificaciones de crédito

#### MNEMOTECNIAS QUE TE PUEDEN AYUDAR

## MNEMOTECNIAS

Los nueve principios presupuestarios de la Ley 47/2003 General Presupuestaria

**PEPI NO ESTÁ AFECTADA, ESTÁ "CUCU"**

1. Programación presupuestaria (26.1)  
 2. Especialidad de los créditos (42,46,49)  
 3. Presupuesto anual (27,1,34)  
 4. Importe íntegro (27.4)  
 5. No afectación (27.3)  
 6. Control (27.5, 140)  
 7. Unidad de caja (90,91)  
 8. Contabilidad (119,11)  
 9. Unidad de Patrimonio (5,1)

Es normal Pepi, no desesperes

## MNEMOTECNIAS

Los siete principios de programación presupuestaria (art 26 LGP)

La programación presupuestaria se regirá por los principios de:

**ESTABA SENTADA PACIENTEMENTE ESPERANDO TU RAMO LILA**

- Estabilidad presupuestaria,
- Sostenibilidad financiera,
- Plurianualidad,
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos
- Transparencia,
- Responsabilidad y
- Lealtad Institucional